



**Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes**  
**06 OCT. 2009**  
**TOTALMENTE  
 TRAMITADO**

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3212  
 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 5159

Santiago, 08 de Julio de 2009

**CONTROLORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

3 1 IIII 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REFERENDACION</b>	
Sub. Dep. S.	
Asst. Fin.	
Asst. Adm.	
Asst. Leg.	
Asst. Dir.	

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
**- 5 OCT. 2009**  
**JEFA**  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 3212 de fecha 25-05-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : TABORGA MOLINA JORGE GONZALO  
RUT 04598214-9, exonerado de SENADO DE LA REPUBLICA el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

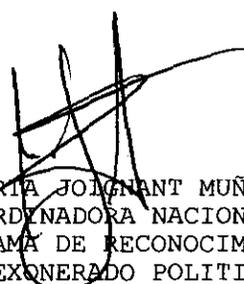
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 236.292 mensuales a contar del 01 de Octubre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	246.405
	01 de Octubre	de 1999	\$	254.405
	01 de Diciembre	de 1999	\$	260.918
	01 de Diciembre	de 2000	\$	273.129
	01 de Diciembre	de 2001	\$	281.514
	01 de Diciembre	de 2002	\$	289.847
	01 de Diciembre	de 2003	\$	292.601
	01 de Diciembre	de 2004	\$	299.858
	01 de Diciembre	de 2005	\$	310.713
	01 de Diciembre	de 2006	\$	317.300
	01 de Diciembre	de 2007	\$	340.907
	01 de Diciembre	de 2008	\$	371.214

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARIA JOLNIANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO